

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

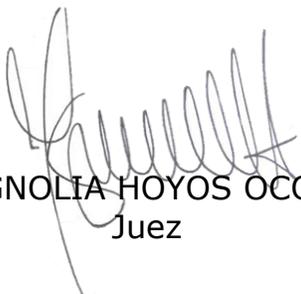
FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2021-00815-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

Sería del caso disponer el trámite respecto de las diligencias provenientes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Centro Zonal Engativá, de no ser porque advierte el despacho que la señora Yenny Alexandra Mora Pardo no allegó solicitud de remisión al juez tal como lo indica el artículo 111 de la ley 1098 de 2006.

Así las cosas, se ordena la devolución del expediente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Centro Zonal Engativá para lo de su cargo. OFICIAR.

CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

LF